



Tribunal Supremo Electoral

PE-DDG-R-091-2023/WCG
EXPEDIENTE 112-2023
PARTIDO POLITICO PROSPERIDAD CIUDADANA

---EGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Guatemala, tres de marzo del año dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político PROSPERIDAD CIUDADANA, a través de su Representante Legal, **Ana Ruth González Alcántara**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de MIXCO, Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **veinte de febrero de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que el candidato al cargo de SINDICO TITULAR 3, José Luis Eduardo Arévalo Solís, no acredita Residencia Electoral y Ángel Israel Hernández Tax, candidato a CONCEJAL SUPLENTE 2, no acredita vecindad en el municipio que se postula.

.../



Tribunal Supremo Electoral

1...

CONSIDERANDO IV

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados.

CONSIDERANDO V

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Asamblea Municipal Extraordinaria**, conforme acta número dos guion dos mil veintitrés, del Partido Político PROSPERIDAD CIUDADANA, de fecha **veintiuno de enero del año dos mil veintitrés**, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido si cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de **MIXCO**, Departamento de Guatemala.

POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 48, 167 d), 169 literal a), 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 33, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA:

I. CON LUGAR lo solicitado por el Partido Político PROSPERIDAD CIUDADANA, a través de su Representante Legal, Ana Ruth González Alcántara, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de MIXCO departamento de Guatemala, que postula el Partido Político PROSPERIDAD CIUDADANA, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme la siguiente Planilla :

Alcalde	JULIO ALBERTO RODAS GUZMAN
Síndico Titular 1	PEDRO ANTONIO CORDOVA CHAMAY
Síndico Titular 2	JORGE MARIO CORTEZ CHAVARRIA
Síndico Titular 3	JOSE LUIS EDUARDO AREVALO SOLIS
Síndico Suplente 1	SELVIN HUMBERTO SANTOS SARAZUA
Concejales Titular 1	GERSON OMAR LEIVA WAY
Concejales Titular 2	JORGE ALBERTO GARCIA MIGUEL
Concejales Titular 3	RONY ARMANDO MONROY OSORIO
Concejales Titular 4	WILSON GAMADIEL SANTOS MARTINEZ
Concejales Titular 5	IDALIA DEL ROSARIO LOPEZ SANDOVAL
Concejales Titular 6	KARINA ELIZABETH RODRIGUEZ LOPEZ



Tribunal Supremo Electoral

Concejal Titular 7	FERNANDO PIRIR BOCHE
Concejal Titular 8	MYNOR GEOVANNI XIRUM SUCUQUI
Concejal Titular 9	ELBIA LISSETH MANCILLA MEZA
Concejal Titular 10	EDWUIN ERNESTO MENCOS BERNARDO
Concejal Suplente 1	ISABEL CAROLINA ASEYTUJ PEREZ PEREZ
Concejal Suplente 2	ANGEL ISRAEL HERNANDEZ TAX
Concejal Suplente 3	LUIS JOSUE GIRON REVOLORIO
Concejal Suplente 4	MADELLIN ELIZABETH CHAMALE ALVARADO

II. **VACANTE**, el cargo de **SINDICO TITULAR 3, CONCEJAL SUPLENTE 2**, en virtud que el candidato José Luis Eduardo Arévalo Solís, no acreditó Residencia Electoral en el municipio donde se postula y el candidato Ángel Israel Hernández Tax, mencionado en su respectivo orden, no acredita vecindad en el municipio que se está postulando, III. Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. IV. NOTIFÍQUESE



Lic. Winston Carrillo Gómez
Delegado Departamental de Guatemala
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las trece horas con ocho minutos del día cuatro de marzo del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Entregue a: **Julio Alberto Rodas Guzmán del Partido Político, PROSPERIDAD CIUDADANA -PC-** quien se identifica con el documento personal de identificación DPI (1584 45015 2009) el contenido de la **Resolución No. PE-DDG-R-091-2023/WCG. De fecha tres de marzo del año dos mil veintitrés** referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a los cargos de Corporación Municipal de **Mixco**, del Departamento de Guatemala. Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad. **DOY**

FE.

f)

NOTIFICADO (A)


Lic. Winston Carrillo Gómez
Delegado Departamental de Guatemala
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral

